

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE CERCO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO.

Bases reguladoras: Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10/02/2020)

Convocatoria 2020: Orden de 19 de julio de 2020 (BOJA n.º 149, de fecha 04/08/2020)

Modalidad de Cerco en el Mediterráneo

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 10 de febrero de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 27, la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Por Orden de 19 de julio de 2020 (BOJA Núm. 149 de fecha de 4 de agosto de 2020), se convocan estas ayudas para el año 2020, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 19 de julio de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 149, de fecha 4 de agosto de 2020. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 5 de agosto de 2020, finalizando el 25 de agosto de 2020.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional.

QUINTO. Con fecha de 10 de febrero de 2021 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Propuesta Provisional de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, concediendo un plazo de 10 días a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Dicho plazo finalizó el 24 de febrero de 2021.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca del otorgamiento de las subvenciones, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	29/03/2021	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	640xu784PFIRMA0k4bbtYF4Jyb5m4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aplicación de la tramitación de urgencia (en los términos previstos en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el **Anexo** adjunto, la subsanación conjunta de la documentación que se cita, concediéndoles un plazo de 5 días para su cumplimentación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación, y/o presentación de los documentos requeridos podrán aportarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS
PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo. Rosa M^a Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	29/03/2021	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	640xu784PFIRMA0k4bbtYF4JybSm4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL: MODALIDAD CERCO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO – CONVOCATORIA 2020

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
						Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
						Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
						Ostentar la condición de armador/exploador del buque
						Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01524	FRANCISCO MORENO MARTINEZ	PORTOSOL	****0157*	MALAGA	Aportar declaración responsable	Autorización movimiento del 10/03/2020 para el cambio de puerto Subsanación de la retirada del Rol de despacho, ya que aparece firmado 4 días antes de su retirada
145AND01553	ANDRES MAESE GONZALEZ	EL ANDRES	****2194*	MALAGA	Subsanación del anexo II	Documentación justificativa ERE, ya que de la documentación laboral de los tripulantes, se desprende que no se han suspendidos los contratos
145AND01555	FRANCISCO MORON DELGADO	FRANCISCO Y NOELIA	****6275*	MALAGA		Autorización o contrato del otro propietario del buque

ARMADORES										
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR										
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01556	JERONIMO SANCHEZ SEPULVEDA	NUEVO MIS NIETOS	****6329*	MALAGA					Autorización o contrato del otro propietario del buque	
145AND01558	LOS GUTIERREZ PLAYA, S.L.	SEÑORA DE LORETO	B92623461	MALAGA	Aportar declaración responsable		Documentación para justificar la no señal de VMS	Comunicación de suspensión de contratos, al menos del tripulante MOHAMED BARHOUN	Aportar copia autenticada del NIF Hoja de asiento	
145AND01559	JUAN FRANCISCO TORRES IGLESIA Y OTROS, C.B.	JUANITO PRIMERO	E29811148	MALAGA					Aportar copia autenticada del NIF al ser ilegible la copia aportada	

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
145AND01570	JUAN ANTONIO LOPEZ SALINAS	NO TE APURES	****4004*	CADIZ	Marca Declaración relativa a "Que participa/no explota en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas de sector pesquero", sin tachar lo que no proceda	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
						Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
						Ostentar la condición de armador/explotador del buque
						Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
						Aclarar discrepancias con el Depósito de Rol y Despacho del buque: deposita el Rol el 02/03/2020 y en el certificado estaba entregado el 18/11/2019 Aclarar discrepancias entre los días de actividad con velocidad compatible con la pesca los días 13, 14, 15 y 16/04/20, estando el rol depositado hasta el 17/04/20.

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
						Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
						Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
						Ostentar la condición de armador/explotador del buque
						Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01571	MARIA CONCEPCION JARAUTA SEÑOR	JOAQUINA	****2772*	CADIZ	Marca Declaración relativa a "Que participa/no participa en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas de sector pesquero", sin tachar lo que no proceda	Aclarar discrepancias entre los días de actividad con velocidad pesca los días 13, 14, 15 y 16/04/20, estando el rol depositado hasta el 17/04/20
145AND01696	JOSE ANTONIO VALENTIN MONTTOYA	HERMANOS VALENTIN	****4917*	MALAGA		Comunicación al CSP del apagado VMS
145AND01721	FRANCISCO JAVIER ENCINAS GIL	FRANCISCO Y MIRIAM	****8900*	MALAGA		Aportar Hoja de Asiento Autorización o contrato del otro propietario del buque
						Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal, y Seguridad Social

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
145AND01729	SAN PANCRACIO, C.B.	SAN PANCRACIO	E93641058	MALAGA	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
145AND01736	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN, S.L.L.	GABRIEL Y CARMEN	B93060374	MALAGA	Ostentar la condición de armador/exploador del buque	Comunicación suspensión de contratos
145AND01765	EMBARCACIÓN ESTRELLA Y MANUEL, S.C	ESTRELLA Y MANUEL	J29468196	MALAGA	Comunicación suspensión de los 10 tripulantes	Comunicación suspensión de contratos
145AND01767	BARCO LA PALOMA, S.L.	DOLORES LAZO	B92429315	MALAGA	Certificado del taller autorizado, certificado de fin de obra y factura	Comunicación suspensión de contratos
145AND01831	NUEVO SANTA ADELA, C.B.	AURORA LOPEZ	E18224394	GRANADA	Aportar Declaración responsable	Aportar copia autenticada del NIF Aclarar % de participación en la CB: discrepancias entre Anexo I y documentación aportada con Anexo II

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
						Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
						Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
						Ostentar la condición de armador/explotador del buque
						Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01840	PEDRO Y FRANCISCO, C.B.	BELMONTE ALONSO	E04738134	ALMERIA	Declaración responsable debidamente rellena: No señala si participa o no en empresas del sector pesquero	
145AND01844	HERMANOS RODRIGUEZ SANCHEZ, C.B.	EL CHUMBO	E04331435	ALMERIA	Declaración responsable de todos los comuneros	
145AND01849	HERMANOS FUENTES DOS, C.B.	HERMANOS FUENTES TRES	E04226700	ALMERIA		Falta autenticación de la modificación del Contrato de la Comunidad de Bienes

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
145AND01850	JOSE LOPEZ POMARES	JOSE Y MARIA	****2637*	ALMERIA	DNI renovado Declaración responsable debidamente rellena: No señala NIF ni casilla de participa o no en empresas del sector pesquero	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
145AND01851	LOPEZ POMARES, C.B.	LOS JURELES	E04562906	ALMERIA	Declaración responsable de todos los comuneros. Falta DNI autenticado de todos los socios de la C.B.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
						Ostentar la condición de armador/explotador del buque
						Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
						Aportar certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica
						Autorización o contrato del otro propietario del buque
						Falta informe justificativo de la S.S. con las fechas de baja de los tripulantes
						Escritura constitución de la C.B. autenticados

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
						Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
						Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
						Ostentar la condición de armador/explotador del buque
						Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01852	ALTA MAR AZUL, S.L.	LOS SOBRINOS	B04787495	ALMERIA		La documentación aportada para la alegación deberá estar autenticada y presentar factura justificativa del cambio de las baterías del buque, según certificado aportado de la empresa Electro Automar S.L.
145AND01853	JUANA DIAZ RUIZ	MI JUANA DIAZ	****4982*	ALMERIA		En relación a la alegación incumplimiento del art. 4.2 deberá aportar el informe del taller y factura del cambio de motor en formato original o autenticado
145AND01858	BALIZA S.C.A.	NUEVO CORNETA	F04412805	ALMERIA	Subsanar representante en apartado I del anexo II	Aportar copia autenticada del NIF

ARMADORES						
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
145AND01860	FRANCISCO JOSÉ RODRIGUEZ SALMERÓN	NUEVO SABOR DEL MAR	****5360*	ALMERIA		Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
145AND01871	PESCANTE ADRA S.L.	ROSALI Y CRISTIAN	B04838256	ALMERIA	Declaración responsable debidamente rellena: No señala si participa o no en empresas del sector pesquero	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
145AND01876	HERMANOS SOTO DURAN S.L.L.	SOTO DURAN	B04344297	ALMERIA		Fecha recogida del Rol de despachos
						Presentación de la autorización de inicio del contrato del otro propietario del buque
						Falta informe justificativo de la S.S. con las fechas de baja de los tripulantes, las comunicaciones aportadas no constan registradas y se encuentran firmadas el 23/02/2021
						Poder de representación de ROSALIA OROZCO RUIZ
						Aportar copia autenticada del NIF
						Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

TRIPULANTES
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
45AND01525	FRANCISCO JOSE MORENO MARTIN	PORTOSOL	****7382*	MALAGA			Aclarar discrepancias con el acuerdo de suspensión de contrato fechado el 26/02/2020 con la IVL de la empresa con fecha de 07/08/2020 donde se encuentra de alta desde el 01/12/1992	Aportar vida laboral del solicitante		Aportar declaración responsable	
45AND01575	EL MOFADDAL BEN MALEK	JOAQUINA	****4381*	CADIZ		Aportar libreta embarque actualizada y completa					
45AND01632	JOSE RAMOS CAPOTE	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	****9878*	MALAGA	Factura Sustitución de Batería para justificar la no emisión de señal de VMS del buque desde el día 24/03/2020.						

TRIPULANTES
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 1.0 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
45AND01634	ANTONIO FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	****9187*	MALAGA	Factura Sustitución de Batería para justificar la no emisión de señal de VMS del buque desde el día 24/03/2020.						
45AND01655	ANTONIO RIVERA NAVAS	GABRIEL Y CARMEN	****3015*	MALAGA	Aportar libreta embarque actualizada y completa						
45AND01735	DOMINGO JAVIER RODRIGUEZ MARTIN	GABRIEL Y CARMEN	****6366*	MALAGA	Aportar libreta embarque actualizada y completa						
45AND01743	JOSE ANTONIO MORENO PARRA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	****4090*	MALAGA	Factura Sustitución de Batería para justificar la no emisión de señal de VMS del buque desde el día 24/03/2020.						

TRIPULANTES
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 1.0 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
45AND01744	DANIEL MORALES GIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	****8036*	MALAGA	Factura Sustitución de Batería para justificar la no emisión de señal de VMS del buque desde el día 24/03/2020.						
45AND01745	VICTOR SANCHEZ BAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	****5527*	MALAGA	Factura Sustitución de Batería para justificar la no emisión de señal de VMS del buque desde el día 24/03/2020.						
45AND01752	FERTAN EL MOFADDAL	DOLORES LAZO	****3028*	MALAGA	Subsanar anexo II (el presentado es de otro tripulante)						Aportar certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica
45AND01753	DRISS EL MAGRI	DOLORES LAZO	****3035*	MALAGA	Aportar DNI actualizado.						Aportar declaración responsable (el presentado es de otro tripulante)

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 1.0 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
45AND01915	SANYANG ABDOU	PLAYA DE LANCON	****2333*	ALMERIA	Aportar libreta embarque actualizada y completa	Informe de vida laboral actualizado. (No Figura altas SS Desde el 29/02/2020, según IVL aportado).				Aportar declaración responsable	